

PROVIDENCIA,

21 FEB 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503543

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 **Folio N° 1503543**, presentada por doña **MARIETA ANGELICA LEMARIE BARRIA, RUT 9.286.333-6**, de fecha 24-11-2017, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folio(s) que se detalla (n): 903001894, 903005385, 904002113 Y 904008967.

2°.- Que analizada la petición de la contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado, en razón de que los giros se encuentran anulados de oficio por éste Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la condonación solicitada por la contribuyente, por los Formularios 21, folios N°s , 903001894, 903005385, 904002113 Y 904008967, toda vez que estos fueron anulados por oficio mediante Resolución Ex. N° 77318081329, de fecha 08-02-2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico:

Notificación Res. Ex. N° 1503543; de fecha **21 FEB 2018**

			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro

